



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (PARTIDAS 44 Y 45), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO MORALES SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, EN ADELANTE "EL CONALEP" Y, POR LA OTRA, TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR LA C. SONIA ISELA GONZÁLEZ IRIGOYEN, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL CONALEP**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que creo a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

1.2. Comparece en este acto representado por, el C. RICARDO MORALES SUÁREZ, en su cargo de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C MOSR811130ST1, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, entonces Director General de "EL CONALEP", y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1, función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y numeral 1.8.3, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento el C. TOMÁS TRUEBA ZEPEDA, en su carácter de DIRECTOR DE PERSONAL, con R.F.C TUZT760209SF4, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con el artículo 23 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento el C. ALEJANDRO MAÑÓN, en su cargo de COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, con R.F.C MAAL550507SY8, facultado para firmar en calidad de testigo del presente contrato.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la



persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019; y con fundamento en los artículos 17, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I 26 Bis, fracción II, 27 Ter, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos 13, 54, 61, Párrafo Primero, 63, 68 y 85 y demás correlativos de su Reglamento, así como los numerales 1 al 12 de los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022 y los artículos Primero al Cuarto del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

1.6. "EL CONALEP" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 00488 con folio de autorización 00000063 , de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Coordinación de Presupuestos y Finanzas del CONALEP.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNE781229BK4

1.8. Tiene establecido su domicilio en la Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 57,241, de fecha 25 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Número 25, de la Ciudad de México, Lic. Emiliano Zubiria Maqueo, así como de sus reformas o actualizaciones, mediante escrituras públicas números 65,170 y 66,527, de fechas 15 de agosto de 2019 y 12 de febrero de 2020 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública Número 106 del Estado de México, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con folio mercantil electrónico número 520816-1, de fechas 10/12/2019 y 04/02/2021, denominada TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV **cuyo objeto social es entre otros** la compra, venta, importación, exportación, fabricación, tejido, teñido y estampado de todo tipo de fibras sintéticas, artificiales, naturales y sus mezclas, la fabricación de prendas de vestir con los mismos productos, distribución y comercialización de todo tipo de hilos y productos textiles y todo tipo de mercancías.

2.2. La C. Sonia Isela González Irigoyen, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura 66,527 de Fecha: 12 de febrero de 2020 misma que fue precisada en el numeral anterior y que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TLS1407293Q8

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido



positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE MAXIMINO LUGO LT 4 , COLONIA LAS PUERTAS TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 13440

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **TÉCNICO, ECONÓMICO y APENDICES (ANEXO A, ANEXO B, ANEXO C Y ANEXO D) respectivamente**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" podrá pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, desde la cantidad mínima de \$16,574.25 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) más impuestos por \$2,651.88 (dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N), que sumados corresponden al monto total de \$19,226.13 (diecinueve mil doscientos veintiseis pesos 13/100 M.N.), hasta un monto máximo de \$21,865.30 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) , más impuestos que ascienden a \$3,498.45 (tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 45/100 M.N). que en suma corresponden al monto de \$25,363.75 (veinticinco mil trescientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.) Lo anterior conforme a los apendices del presente contrato (ANEXOS C y D)

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son aquellos estipulados dentro de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" (ANEXO B)

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CONALEP" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



"EL CONALEP" de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 del RLAASSP, cubrira el monto total de los bienes, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el IVA correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el proveedor deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo de la persona servidora pública responsable de recibir los bienes.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CONALEP", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE781229 BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de Septiembre, número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148, y presentarse a los correos ttrueba@conalep.edu.mx y hbalmori@conalep.edu.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CONALEP", para efectos del pago.

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx





"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL CONALEP" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CONALEP"

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CONALEP" de la cual emana el presente Instrumento Jurídico. La entrega de los bienes será de 120 días naturales, siguientes a la emisión del fallo. Los bienes serán entregados en la Jefatura de Almacén y Distribución del CONALEP ubicada en Santiago Graff No. 105 Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas. Para la entrega de los bienes EL PROVEEDOR deberá dar aviso por escrito enviado de manera electrónica, al Titular de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento y al Subcoordinador de Programación de Equipo, a los correos institucionales: japicos@conalep.edu.mx y ealcantara@conalep.edu.mx, así como al encargado del Almacén General, al correo baguirre@conalep.edu.mx, con un día hábil de anticipación, a fin de que se tomen las previsiones correspondientes, y se encuentre presente la persona responsable de recibir los bienes.

EL PROVEEDOR, deberá realizar la entrega de los bienes, debidamente empacados y/o embalados, para evitar que sufran daños durante su transportación y en las maniobras de carga y descarga en el lugar de destino final, especificando aquellos bienes que requieran de cuidados o transportación especial, para ello, deberá utilizar los empaques y los métodos que garanticen la integridad física de éstos (el uso de equipos especiales para las maniobras de carga y descarga, así como éstas serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

Una vez que se reciban los bienes en el Almacén General del CONALEP, el Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles, revisará que los bienes entregados por el proveedor cumplan con las características detalladas en el Anexo 1 Técnico y Apéndice II; en el caso de que no cumplan informará por oficio a EL PROVEEDOR las diferencias respecto a lo pactado, para su reposición.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL CONALEP"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 13/06/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “EL CONALEP” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CONALEP” , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL CONALEP” , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL CONALEP” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CONALEP” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con la “EL CONALEP” , a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 meses, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada suscrita por el Apoderado Legal de “EL PROVEEDOR”, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, pudiendo ser mediante póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL CONALEP” , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CONALEP" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CONALEP" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONALEP" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "EL CONALEP" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CONALEP" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CONALEP" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx





conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato a TOMÁS TRUEBA ZEPEDA , con RFC TUZT760209SF4 , en su carácter de DIRECTOR DE PERSONAL quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP" , a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CONALEP" , a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, "EL CONALEP" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente de cinco al millar al 0.005% , por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.



El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro del día hábil posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito a favor de "EL CONALEP", en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la clausula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos a "EL CONALEP"

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx





previa y por escrito de "EL CONALEP"

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CONALEP" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CONALEP", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CONALEP" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CONALEP" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL CONALEP", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CONALEP", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL CONALEP" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos

www.conalep.edu.mx





establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONALEP"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CONALEP" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL CONALEP"



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CONALEP" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CONALEP", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONALEP" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CONALEP" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONALEP" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CONALEP" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CONALEP" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CONALEP" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP"

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL CONALEP" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CONALEP", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CONALEP" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CONALEP", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx





"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL CONALEP"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
RICARDO MORALES SUÁREZ	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	MOSR811130ST1
TOMÁS TRUEBA ZEPEDA	DIRECTOR DE PERSONAL	TUZT760209SF4
ALEJANDRO MAÑÓN	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	MAAL550507SY8

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	TLS1407293Q8

Cadena original:

784ed713f0e1e00d8a405e41325a60f2ba33df0c32f5dc96cac36f525524b5154a7ee8473c8678ac167ce493bf8dad8fe136acb1648688c330c04d04207685512aede3934999915583927c2ff20a67d55e703433c5b67879a6c

Firmante: TOMAS TRUEBA ZEPEDA
RFC: TUZT760209SF4

Número de Serie: 00001000000512231332
Fecha de Firma: 27/06/2023 17:46

Certificado:

[illegible]

Firma:

H7FLQC6abbJ3q03b9l0gr4KRct51YrW0nS1c56jNM5seLLyASrwtSYrvepfGgPdk7Ekw5MVDFX58abgc/hzTr4qCtUqI9g9eU5wPxoH0tj6AJ3fJ462P5gLL6jS2fJnJ03TVfNuH4Rupte5y50Qma7Tc27Lp4aJMBZNDLxkw2WXde5X3oSYzVrFldf1HQeowPLTVbr42snSuiJ0QVlpI8YRbr/qMvjfJnjpK9Zmp+pyw7r0EwLXZ2602/7GCoZYe5pS8Wl1tbBf7Ic9Qkd/LgcwpuoCecHXiUspn5Eqn2WEIUAKJRuSg/ZS00tr/SjQVRQqCdeUk+5dpmXGoSAR==

Firmante: ALEJANDRO MAÑON
RFC: MAAL550507SY8

Número de Serie: 00001000000519398677
Fecha de Firma: 27/06/2023 17:46

Certificado:

[illegible]

Firma:

```
aeZRhZ2Ev1fCynRiZzoeJne7GizgX9D1cGfL7vRAvDtPcYARkSRon6sYqy+jft46k4F8ykXrJ5l3JE9wBjHo5zq189ic6LI5EU9LYTQuoxZ2idpsyORfJLkZJzj1u6jNBw9wJwtpkMQ9A47ANBiNB1ak+CKzYRW7Q
fXmeEwL1KB0YwXDZ2T3D41BbQ7fv0S5k61bFurLLjOz4YekJM2AFVb6iNc96jQ1zhTnV572YNEF1TtkrIsuE0v+I9AQ0M9IOXL6L1hz19LgSxZL3iqS3p2QaztBtbt6kNPtpp44vRPuc0GuaHbDhx4HT/VKI1s0
```

Firmante: RICARDO MORALES SUAREZ
RFC: MOSR811130ST1

Número de Serie: 00001000000505990448
Fecha de Firma: 27/06/2023 17:58

Certificado:

[illegible]

Firma:

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx





Ydv2XA5FDf5dKG30vugdwLQZ19jdYedNfWns81cSIH3NE9GB8TKNWRdNrfP6T4L4bhXc1wGwA6PprMH1u7CsBU+LSuI7e/8Qa0KfdzRSqFSm8XvV7ET0zshYSd13ECWqwyYyaCB1FiDR7h6Gk4w0Kua3AqHJ
3K2s7krQA/YZBNLHNHq31UkCL0VjDgBMZgwaLgACbF0x3Caw6mj8MtZHEhaGmKfjw2v1ly1JMpivNDSFK1K9x7J1d9XtB6dYExesZjyhD1fEi7C+h3Bc059sn2MqJ0lgb1Xs8x8V91P7moW/0xe/rpCaKzu0S
uftPVG865cJeb9KTarvYQ==

Firmante: TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV
RFC: TLS1407293Q8

Número de Serie: 00001000000509037983
Fecha de Firma: 27/06/2023 18:08

Certificado:

MIIGWzCCBE0gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDkzMzc5ODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWgYDVQDDbDVVRPuk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTUuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVfJJQ1VUQVJjQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FuyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYy1teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFU1JFuk8xXjAMBGNVBEMBTa2MzAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRUU1PQZEVMBMGA1UEL RMMU0FU0TcWzAxTk4zMVwvMgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJjQ1MgQUwgQ090VfJJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA5MTgwMTU1MTBaFw0yNTA5MTgwMTU1NTBaMIH3MSUw
IwYDVQQDExxURVhUSUxXfuyBMVU5BIFkgU09MIFNBIERFIENMSUwIwYDVQQpExxURVhUSUxXfuyBMVU5BIFkgU09MIFNBIERFIENMSUwIwYDVQQKExxURVhUSUxXfuyBMVU5BIFkgU09MIFNBIERFIENMSUwCQYD
VQGEwJNwDESMCoGCSqSgSI3DQEQJARYdc2dvbnphbGV6QHRleHRpbGVzbnVhYX1zbnVubXJTAjBgNVBC0THFRMUzE0MDEyOTN0CAVIEIEdPSVM3MjEYMDduUzcxHjAcBgNVBAUTFSaVIEEdPSVM3MjEYMDdnREZO
Uk4wMCCASiwdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJN9XaavhLXDp+4GpUkp8om4no08yG9deL41BJG9g85TBUUoFKMRx545VJ6WMJe4n279GRd9M0Q0fNUwvZoiUsd8qSx7pc+fyNBvQ1rfPsH8Iyen
jnddz9ritr9bftensXqe2EY0i9F10xzuiZcYnAMqCc1qwhIhgYlq+oeaP19JSu+398zEhQum/MGEK6KacY2E2oBQnZmcIQ0SzbZxJKrZJUNPnaD0NrrNpQ8tQuirZuyarJrjnKDZUZgAoh8qYho7dWdr2YIavN
NBQcPbEeeJAKwMvBfZzu1mZfPj6Eoz28swxpyIK/rA6o/E8+yLA9Nm+NkI0YyuaFnR1rT6UCAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEYyJYIZIAyb4QgEBAQDAgWMB0GA1UdJQQWMBQG
CCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAqldkET1AoMspe5JkwrQsk+aVnFe3ww6SIyshcILH1b7jM4MXI0B1RW7YdQY8NHbuWjiEQVSVqMB0JfVZxuI7JsyCveF04D/8uN1ou0KC65Bv
62Ch+KITX8swi/B/0rRfSgBVe711j/ZMPXa3WvFEu7+wiWercGgjjfYKuFpud3T9XZwD2ytC22AeB5igaHvpf/xdzzw09mIMPkjgAQ1yGQ3XC6c82caHrReiySmDYsYe/UAhpztj0bJ6D+8JskV3xZze9t4XHg9
0qh/ZM0us6Kf7x06Nt9pxXQ9180jXqLYCLT11DOW8IfjBQMj54QrTFPzNuXy9X11Frv9LxDfbfrkrntglbfvfy3MTLiXt43TQSt/L0jwKujjN0zanFP/mqmo9Uj61h8sgw4KJLfrNG2AeQheh40/C7oqKriZe0
aoEZ+ejWe4AmDyY7LC3xML1P4A/m2kTGuy2uLXXBvRL0ud4F/MDjMnbohGk8j/z0CgKxvR1Pbg+DLjyYrV1wcQbQBeXit7X6FNrckj6JMQ9uLYZBdSUR1142oF99L324g6bFL+edpXlpt3cfyaJt3qg462seVgW
Y3RYfM+vQpC7IV55tvTanrCO+OdjZ+eeTdU+0tXWdCnutZwaoMfsYHMr08qu0FNyuJCFdSM0mdP3iGx0N0S+6YX/JIC67ws=

Firma:

Tw9rTRLuZtZ98TgXdSvnrFwgi1fmgqBqe7EVfboot1q4u1DIu01Fb9UAbX31KqCdq66bGGdmNmVjH5NwV3uwZe8+rp70MSO+2rLuZtNG/8YNLXgATVqgUoWt2PQehAioG0GyemYAp1ip8E3v3btshvdig+uNDKDUK
W5qiKdiAix5F2CrHM2no5dHiZcdcX3uwaQbXrBXwuHYWmsT16KqnM0m/QEED7ktTc+10V246XEU6i0n9d+F8j0zmDet7pNkvFIcBvkfhS3sK0uqMF4sRW/2wSN5IKzqV0Fbds90nzKIFpmabU1u2b1vrXbGIQpg
1QXTwi5KMNv7q585YmmzNw==

TEXTILES
LUNA Y SOL
FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

LOS LICITANTES presentarán la propuesta técnica en hoja membretada, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras, sin incluir el costo y con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren el presente documento, conforme a lo siguiente:

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el que mi representada, la empresa **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDAS DE VESTUARIO (formato a):

PARTIDA:		13			
UNIDAD DE MEDIDA:		PIEZA			
ORIGEN DEL BIEN:		MÉXICO			
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:		65%			
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
74	134	2,626	3,806	2,700	3,940

CÓDIGO:	CAMS01
CONCEPTO:	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA

1. ALCANCE

1.1 Esta ficha es para aplicación de camisa de mezclilla manga larga.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)

TEXTILES LUNA Y SOL



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5 DISEÑO

- 5.1 Colores: azul marino u otros.
- 5.2 Camisa de mezclilla manga larga.
- 5.3 Delantero de dos piezas que se unen al frente con 6 botones de pasta de 4 hoyos del No. 20, aletilla en el delantero izquierdo de $1\frac{1}{4}$ de pulgada de ancho con pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada a cada lado.
- 5.4 Cuello tipo camisero con cuello con pespunte al filo. Cuello con ojal y botón del No. 16 en las puntas.
- 5.5 Una bolsa superior de parche de $5\frac{3}{8}$ de pulgada de ancho y 6 pulgadas de largo fijada con doble pespunte en su contorno, ojal y botón al centro. Puntas inferiores semiredondas.
- 5.6 Mangas de una sola pieza, con puño de 6 cm de ancho con pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada y doble pespunte en la unión de manga con puño con entretela para un mejor cuerpo.
- 5.7 Espalda de una sola pieza con corte en la parte superior formando una bata, con doble tela, la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.8 Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 10 puntadas por pulgada.
- 5.9 Lleva contactel felpa a la altura del pecho izquierdo de 7 cm por 7 cm, contactel felpa del lado derecho a la altura del pecho de 4 cm x 6 cm.
- 5.10 Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11 Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.
- 5.12 Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1 Tela 100% algodón
- 6.2 Tela de 300 g/m²

TEXTILES LUNA Y SOL

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 100% algodón

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. $300 \pm 10 \text{ g/m}^2$

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 400 N

7.3.2. Trama 700 N

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 30 N

7.4.2. Trama 25 N

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado

7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$

7.5.2. Trama $\pm 2\%$

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.6.1. Cambio 4 transferencia 3

7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual

7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1. Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,

7.8.2. Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO.

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL

8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	19				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
16,081	24,581	4,788	5,929	20,869	30,510
CÓDIGO:	CMIS01				
CONCEPTO:	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola manga corta para caballero.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO

5.1 Colores: beige u otros.

5.2 Camisola de manga corta para caballero.

5.3 Delantero de dos piezas que cierra al frente con 5 botones de pasta de 4 hoyos de 12 mm.

5.4 Con bolsa superior en el delantero izquierdo de 5 3/8 pulgadas de ancho y 6 pulgadas

TEXTILES

LUNA Y SOL

de largo fijada con doble pespunte en su contorno, una presilla en cada extremo de la bolsa.

- 5.5** Cuello tipo camisero de dos piezas (cuello y pie de cuello) terminado con dobles y pespunte en contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.6** Manga corta de una sola pieza, con valenciana italiana de $1\frac{1}{4}$ pulgadas de ancho con pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.7** Espalda de una sola pieza conformada en la parte superior de una bata, con doble tela en la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.8** Entretela en vistas delanteras y traseras, costuras interiores con overlock de 5 hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 9 puntadas por pulgada mínimo, calibre de hilo 80.2
- 5.9** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10** Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.11** Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1.** Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2.** Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1.** Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1.** 65 $\pm$ 3% poliéster
 - 7.1.2.** 35 $\pm$ 3% algodón
- 7.2.** Masa por unidad de área
 - 7.2.1.** Tela de 250 $\pm$ 10 g/m²
- 7.3.** Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1.** 7.3.1 Urdimbre 800 N
 - 7.3.2.** Trama 600 N
- 7.4.** Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1.** Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2.** Trama 30 N mínimo
- 7.5.** Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1.** Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6.** Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7.** Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1.** Longitudinal 55 $\pm$ 2 hilos/cm,
 - 7.7.2.** Transversal 40 $\pm$ 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1.** NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	21				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
755	1,355	7,934	11,935	8,689	13,290

CÓDIGO:	CMIS03
CONCEPTO:	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de mezclilla unisex 100% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												



TEXTILES

LUNA Y SOL

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino u otros.
- 5.2. Camisola de mezclilla manga larga con proceso de suavizado
- 5.3. Dos delanteros de una sola pieza cada uno, se unen al frente con 6 botones de pasta (al tono de la prenda)¹ de 4 hoyos del No 20, ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho x 15 cm de altura, rematas en sus extremos superiores con presillas de refuerzo, la bolsa derecha con cartera y pespunte con ojal y botón, la bolsa izquierda con separación para bolígrafo mediante una presilla de refuerzo en forma vertical.
- 5.4. De corte amplio
- 5.5. Aletilla en el delantero izquierdo de 1 ¼ pulgada de ancho con pespunte a ¼ de pulgada a cada lado.
- 5.6. El delantero derecho presenta botones equidistantes que corresponden al mismo número de ojales, ocultos mediante ojatera.
- 5.7. Cuello tipo camisero (sport) con pespunte al filo.
- 5.8. Cuello con ojal y botón del no. 16 en las puntas.
- 5.9. Presilla de refuerzo en puntos estratégicos las (las presillas de refuerzo deberán colocarse en el tablón de la espalda en el altillo y puño).²
- 5.10. Doble costura en cadeneta
- 5.11. Espalda de dos piezas (bata y espalda), unidas por doble cadeneta paralela y sobrehilado.
- 5.12. Tablón en la espalda de 3 cm de profundidad.
- 5.13. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.14. Doblado inferior con puntada de seguridad.
- 5.15. Mangas de una sola pieza, unidas al delantero y espalda, con costura de sobrehilado y puntada de seguridad.
- 5.16. Dos botones de ajuste en los puños.
- 5.17. Logotipo institucional bordado en la parte superior izquierda a solicitud de la institución.
- 5.18. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada.
- 5.19. Costuras externas con 10 puntadas por pulgada. (el tono del hilo con el que se costurará sea al tono de la tela).³
- 5.20. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.
- 5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 230 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 230 ± 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 690 N
 - 7.3.2. Trama 590 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N

¹ Pregunta 214 y 642 de la Junta de Aclaraciones

² Pregunta 216 de la Junta de Aclaraciones

³ Pregunta 215 y 634 de la Junta de Aclaraciones

TEXTILES

LUNA Y SOL

- 7.4.2.** Trama 55 N
- 7.5.** Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1.** Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2.** Trama $\pm 2\%$.
- 7.6.** Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1.** Cambio 4 transferencia 3
- 7.7.** Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8.** Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1.** Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2.** Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1.** A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5.** NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO.
- 8.6.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

TEXTILES
LUNA Y SOL

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	22				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	NACIONAL				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
116	284	1,568	2,642	1,684	2,926
CÓDIGO:	CMIS04				
CONCEPTO:	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de mezclilla unisex 100% algodón

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO

TEXTILES

LUNA Y SOL

- 5.1. Colores: azul marino u otros.
- 5.2. Camisola de mezclilla manga larga con proceso de suavizado
- 5.3. Dos delanteros de una sola pieza cada uno, se unen al frente con 6 botones de pasta al tono de la prenda)⁴ de 4 hoyos del No 20, ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho x 15 cm de altura, rematas en sus extremos superiores con presillas de refuerzo, la bolsa derecha con cartera y pespunte con ojal y botón, la bolsa izquierda con separación para bolígrafo mediante una presilla de refuerzo en forma vertical.
- 5.4. De corte amplio
- 5.5. Aletilla en el delantero izquierdo de 1 ¼ pulgada de ancho con pespunte a ¼ de pulgada a cada lado.
- 5.6. Cuello: tipo camisero (sport) con pespunte al filo.
- 5.7. Cuello con ojal y botón del no. 16 en las puntas
- 5.8. Dos botones de ajuste en los puños
- 5.9. Presilla de refuerzo en puntos estratégicos (las presillas de refuerzo deberán colocarse en el tablón de la espalda en el altillo y puño).⁵
- 5.10. Doble costura en cadeneta
- 5.11. El delantero derecho presenta botones equidistantes que corresponden al mismo número de ojales, ocultos mediante ojatera.
- 5.12. Espalda de dos piezas (bata y espalda), unidas por doble cadeneta paralela y sobrehilado.
- 5.13. Tablón en la espalda de 3 cm de profundidad.
- 5.14. Dobladillo inferior con puntada de seguridad.
- 5.15. Mangas de una sola pieza, unidas al delantero y espalda, con costura de sobrehilado y puntada de seguridad.
- 5.16. Logotipo institucional bordado en la parte superior izquierda a solicitud de la institución.
- 5.17. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.18. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada.
- 5.19. Costuras externas con 10 puntadas por pulgada (el tono del hilo con el que se costurará sea al tono de la tela).⁶
- 5.20. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.
- 5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 470 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1 470 $\pm$ 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1 Urdimbre 690 N
 - 7.3.2 Trama 590 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1 Urdimbre 40 N
 - 7.4.2 Trama 55 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado

⁴ Pregunta 217 y 642 de la Junta de Aclaraciones

⁵ Pregunta 220 de la Junta de Aclaraciones

⁶ Pregunta 219 y 634 de la Junta de Aclaraciones



TEXTILES

LUNA Y SOL

- 7.5.1.** Urdimbre $\pm 2\%$
- 7.5.2.** Trama $\pm 2\%$.
- 7.6.** Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1.** Cambio 4 transferencia 3
- 7.7.** Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8.** Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1.** Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2.** Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1.** NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5.** NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO.
- 8.6.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

TEXTILES
LUNA Y SOL

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	23				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	NACIONAL				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
189	220	25,533	39,230	25,722	39,450
CÓDIGO:	CMIS05				
CONCEPTO:	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de trabajo 100% algodón unisex

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

TEXTILES

LUNA Y SOL

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, beige u otros.
- 5.2. Camisola de trabajo manga larga confeccionada en tela de gabardina 100% algodón.
- 5.3. Cuello: tipo camisero entretelado, con pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada en su todo contorno y un botón en cada punta del No 16 de cuatro orificios, con pie de cuello.
- 5.4. Delantero. Ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de altura con esquinas diagonales cosidas a la prenda con doble pespunte y una más por encima de la bolsa izquierda, con corte diagonal del cual sale división con doble costura y presilla para bolígrafo.
- 5.5. Arriba de estas llevará el logotipo bordado a solicitud de la institución
- 5.6. Presenta aletilla de 3.5 cm de la cual salen siete ojales verticales equidistantes, ocultos mediante ojatera, dicha aletilla presenta un pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada a cada extremo.
- 5.7. La unión de delanteros con traseros en hombros se hace con sobrehilado, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina overlock de cinco hilos.
- 5.8. La espalda estará formada por dos piezas, bata y espalda unidas mediante sobrehilado con doble costura de cadeneta paralela.
- 5.9. Mangas con puño con ojal y botón de 6.5 cm de largo, abertura de 10 cm con aletilla de pico con un ancho de 3 cm y una longitud de 14 cm.
- 5.10. La unión de mangas con el cuerpo, el cerrado de manga y costado de la camisola se hace con máquina overlock de cinco hilos, las costuras y pespuntos de vista de $\frac{1}{4}$ de pulgada en cuello, cartera y puños, pespunte de vista de 4 cm, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a $\frac{1}{4}$ de pulgada, todas las costuras con hilo 30/2 y con 9 puntadas por pulgada como mínimo
- 5.11. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área.
 - 7.2.1. 250 ± 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 1010 N mínimo.
 - 7.3.2. Trama 680 N mínimo.
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.6.1. Urdimbre +2%
 - 7.6.2. Trama +2%.
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga.
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud.
 - 7.8.1. Urdimbre 55 ± 2 hilos / cm
 - 7.8.2. Trama 40 ± 2 hilos / cm

TEXTILES

LUNA Y SOL

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



TEXTILES
LUNA Y SOL



TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	43				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	NACIONAL				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
29	64	75,684	113,819	75,713	113,883
CÓDIGO:	FILP01				
CONCEPTO:	FILIPINA UNISEX				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de filipina unisex manga corta.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

TEXTILES

LUNA Y SOL

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco u otro.
- 5.2. Filipina unisex manga corta.
- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 5 botones del No. 30 de 4 hoyos colocados de forma equidistante.
- 5.4. Una bolsa superior en el delantero izquierdo de 5 ¼ de pulgada de ancho por 6 pulgadas de largo, dos bolsas inferiores de 6 ¼ de pulgada de ancho por 7 ¼ de pulgada de largo, fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonal para reforzar.
- 5.5. Lleva contactel felpa a la altura del pecho lado izquierdo de 7 cm x 7 cm.
- 5.6. Bolsas proporcionales a las tallas de forma estética, todas las bolsas llevan un dobladillo en la parte superior de 1 pulgada de ancho, con presillas en forma triangular a los extremos de las entradas de las bolsas.
- 5.7. Espalda de una sola pieza, largo debajo de la cintura. Dobladillo inferior con máquina recta de 1 pulgada de ancho. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.8. Overlock de 5 hilos con 12 puntadas por pulgada en costados, unión de hombros y pegado de manga.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 60% poliéster y 40% algodón.
- 6.2. Tela de 240 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 $\pm$ 3% poliéster
 - 7.1.2. 40 $\pm$ 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 240 $\pm$ 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 530 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 50 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 38 $\pm$ 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 20 $\pm$ 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	44				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	NACIONAL				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
67	83	14,289	23,591	14,356	23,674
CÓDIGO:	FILP02				
CONCEPTO:	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN				

1. ALCANCE
 - 1.1. Filipina para caballero 65% poliéster, 35% algodón.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEE
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul rey, blanco, caqui u otros.
 - 5.2. Filipina para caballero 65% poliéster, 35% algodón.
 - 5.3. Corte recto
 - 5.4. Cuello de dos piezas tipo sport con respunte alrededor.

TEXTILES

LUNA Y SOL

- 5.5. Delantero de dos piezas, cierra al frente con cierre de plástico.
- 5.6. Los delanteros llevarán una bolsa de parche de 6¼ pulgadas de ancho por 7¼ pulgadas de largo, debajo de la cintura en cada pieza. Además, una bolsa de parche superior en el delantero izquierdo de 5¼ pulgadas de ancho por 6 pulgadas a la altura del pecho. Todas las bolsas fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonal para reforzar.
- 5.7. Abertura vertical en la parte inferior de cada costado de al menos 7 cm de longitud.
- 5.8. Espalda de una pieza, doble tableado en cada uno de los lados, sujetos por un cinturón fijo con pespunte alrededor.
- 5.9. Manga corta recta de una pieza con dobladillo
- 5.10. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la bolsa superior izquierda.
- 5.11. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la manga izquierda a 8 cm del hombro hacia el codo, debidamente centrado.
- 5.12. Costuras: Todas las costuras serán de 9 puntadas por pulgada mínimo overlock de 5 hilos
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 65% poliéster y 35% algodón.
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 $\pm$ 3% poliéster
 - 7.1.2. 35 $\pm$ 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área.
 - 7.2.1. Tela gabardina de 260 $\pm$ 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 610 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 420 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 30 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 33 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 34 $\pm$ 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 15 $\pm$ 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	45				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	NACIONAL				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
130	242	33,777	57,036	33,907	57,278
CÓDIGO:	FILP03				
CONCEPTO:	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN				

1. ALCANCE

1.1. Filipina para dama 65% poliéster, 35% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO

5.1. Colores: blanco, azul marino, verde u otros.

5.2. Filipina para dama 65% poliéster, 35% algodón.

5.3. Corte recto

5.4. Cuello de dos piezas tipo sport con pespunte alrededor.

5.5. Delantero de dos piezas, cierra al frente con cierre de plástico. Dos pinzas en cada pieza,

TEXTILES

LUNA Y SOL

una a la altura del busto al costado y otra vertical

- 5.6.** Los delanteros llevarán una bolsa de parche de 6 ¼ pulgadas de ancho por 7 ¼ pulgadas de largo, debajo de la cintura en cada pieza. Todas las bolsas fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonal para reforzar.
- 5.7.** Abertura vertical en la parte inferior de cada costado de al menos 7 cm
- 5.8.** Espalda de una pieza, doble tableado en cada uno de los lados, sujetos por un cinturón fijo con pespunte alrededor.
- 5.9.** Manga corta recta de una pieza con dobladillo
- 5.10.** A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en el delantero izquierdo a la altura del pecho.
- 5.11.** A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la manga izquierda a 8 cm del hombro hacia el codo, debidamente centrado.
- 5.12.** Costuras: Todas las costuras serán de 9 puntadas por pulgada mínimo overlock de 5 hilos
- 5.13.** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14.** Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.
- 5.15.** Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1.** Tela de gabardina 65% poliéster y 35% algodón.
- 6.2.** Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1.** Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1.** 65 $\pm$ 3% poliéster
 - 7.1.2.** 35 $\pm$ 3% algodón
- 7.2.** Masa por unidad de área.
 - 7.2.1.** Tela de 260 $\pm$ 10 g/m²
- 7.3.** Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1.** Urdimbre 610 N mínimo
 - 7.3.2.** Trama 420 N mínimo
- 7.4.** Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1.** Urdimbre 30 N mínimo
 - 7.4.2.** Trama 33 N mínimo
- 7.5.** Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1.** cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6.** Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7.** Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1.** Longitudinal 34 $\pm$ 2 hilos/cm
 - 7.7.2.** Transversal 15 $\pm$ 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1.** NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

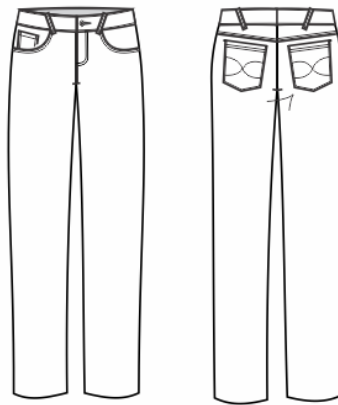
TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	57				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	NACIONAL				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
19,100	29,663	2,399	2,530	21,499	32,193
CÓDIGO:	PANT02				
CONCEPTO:	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para caballero 100% algodón

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.

5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón

5.3. Corte para caballero

5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock

5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo

5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos

5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos al tono de

TEXTILES

LUNA Y SOL

la tela de manta

- 5.8.** Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusionable.
- 5.9.** Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.
- 5.10.** Con un vivo de $\frac{1}{2}$ pulgada de ancho con entretela fusionable con pespunte al filo en todo su contorno
- 5.11.** Pretina: de una sola pieza de $1\frac{1}{2}$ pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del No. 30.
- 5.12.** Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho.
- 5.13.** Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba, Dobladillos a 1 pulgada de ancho.
- 5.14.** Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con medida de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzadas con doble costura, y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.15.** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.16.** Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.
- 5.17.** Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1.** Tela de mezclilla 100% algodón
- 6.2.** Tela de 470 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1.** Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1.** 100 % algodón
- 7.2.** Masa por unidad de área
 - 7.2.1.** 470 ± 10 g/m²
- 7.3.** Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1.** Urdimbre 800 N
 - 7.3.2.** Trama 500 N
- 7.4.** Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1.** Urdimbre 35 N
 - 7.4.2.** Trama 15 N
- 7.5.** Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1.** Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2.** Trama $\pm 2\%$.
- 7.6.** Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1s)
 - 7.6.1.** Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7.** Tipo de ligamento: sarga 3/1 visual
- 7.8.** Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1.** Longitudinal 24 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2.** Transversal 16 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1.** NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5.** NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

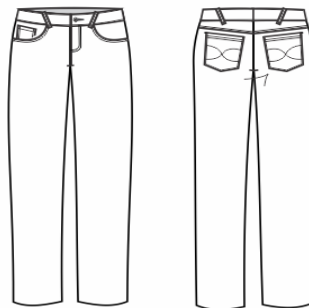
TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	58				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	NACIONAL				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,342	11,629	1,484	1,800	8,826	13,429
CÓDIGO:	PANT03				
CONCEPTO:	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para dama 100% algodón

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.													

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.

5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón

5.3. Corte para dama, cintura alta.

5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock.

5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo.

5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos.

5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín.

5.8. Terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela.

TEXTILES

LUNA Y SOL

- 5.9.** Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusionable.
- 5.10.** Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.
- 5.11.** Con un vivo de $\frac{1}{2}$ pulgada de ancho con entretela fusionable con pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.12.** Pretina de una sola pieza de $1\frac{1}{2}$ pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del N° 30
- 5.13.** Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho.
- 5.14.** Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba dobladillos: a 1 pulgada de ancho.
- 5.15.** Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo al tono con medida de puntadas de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzada con doble costura y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.16.** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.17.** Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.
- 5.18.** Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1.** Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2.** Tela de 470 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1.** Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1.** 100% algodón
- 7.2.** Masa por unidad de área
- 7.2.1.** 470 ± 10 g/m²
- 7.3.** Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1.** Urdimbre 800 N
- 7.3.2.** Trama 500 N
- 7.4.** Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1.** Urdimbre 35 N
- 7.4.2.** Trama 15 N
- 7.5.** Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1.** Urdimbre $\pm 2\%$
- 7.5.2.** Trama $\pm 2\%$.
- 7.6.** Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1.** Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7.** Tipo de ligamento: sarga 3/1 visual
- 7.8.** Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.8.1.** Longitudinal 24 ± 2 hilos/cm,
- 7.8.2.** Transversal 16 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1.** NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5.** NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

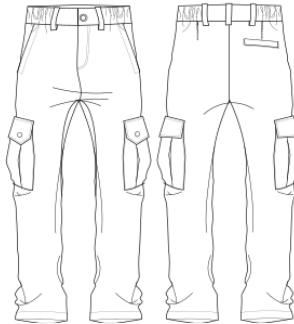
TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	62				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	NACIONAL				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
11,448	24,457	12,980	17,270	24,428	41,727
CÓDIGO:	PANT07				
CONCEPTO:	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de cargo para trabajo unisex 100% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, beige, blanco, caqui, negro u otros.

5.2. Pantalón de tela de gabardina 100% algodón

5.3. Delantero de dos piezas

5.4. Dos bolsas delanteras diagonales con costura de refuerzo

5.5. Dos bolsas laterales tipo parche con tres fuelles con tapa de 23 cm de ancho por 6.5 cm

TEXTILES

LUNA Y SOL

de alto, con un botón de pasta tamaño 30

5.6. Bragueta metálica o de plástico

5.7. Trasero de dos piezas. Con dos bolsas traseras con tapa de 14 cm de ancho por 6 cm de alto con doble botón de pasta tamaño 30 de 4 ojillos al color de la prenda

5.8. Cierre del pantalón metálico No. 5 fijo con seguro de color del pantalón de 18 cm

5.9. Pretina de la misma tela gabardina y siete trabillas para cinturón de 1.5 cm de ancho por 6 cm de alto con costura de refuerzo.

5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.

5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm

6. MATERIALES

6.1. Tela de gabardina 100% algodón

6.2. Tela de 240 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 100% algodón

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. 240 $\pm$ 10 g/m²

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 790 N mínimo

7.3.2. Trama 360 N mínimo

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 30 N mínimo

7.4.2. Trama 25 N mínimo

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado

7.5.1. Urdimbre $\pm$ 2%

7.5.2. Trama $\pm$ 2%.

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.6.1. cambio 4 transferencia 3-2

7.7. Tipo de ligamento: sarga 3/1 visual

7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1. Longitudinal 38 $\pm$ 2 hilos/cm,

7.8.2. Transversal 20 $\pm$ 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL

8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

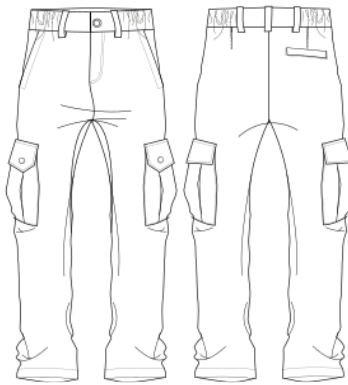
TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA:	63				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	NACIONAL				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
32,182	38,938	3,583	5,125	35,765	44,063
CÓDIGO:	PANT08				
CONCEPTO:	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN				

1. ALCANCE

- 1.1.** Esta ficha es para aplicación de pantalón de cargo para trabajo unisex 65% poliéster 35% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado)



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1.** Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO

- 5.1.** Colores: azul marino, gris, negro u otros.
5.2. Pantalón de tela de gabardina 65% poliéster, 35% algodón
5.3. Delantero de dos piezas
5.4. Dos bolsas delanteras diagonales con costura de refuerzo
5.5. Dos bolsas laterales tipo parche con tres fuelles con tapa de 23 cm de ancho por 6.5 cm de alto, con un botón de pasta tamaño 30
5.6. Bragueta metálica o de plástico

TEXTILES

LUNA Y SOL

- 5.7.** Trasero de dos piezas. Con dos bolsas traseras con tapa de 14 cm de ancho por 6 cm de alto con doble botón de pasta tamaño 30 de 4 ojillo al color de la prenda.
- 5.8.** Ajustadores de la cinta de hebilla y cinta popotillo 100% de poliamida (tipo nylon) del color del pantalón de $\frac{3}{4}$ de pulgada de ancho para el ajuste de talla
- 5.9.** Agujetas redondas color negro 100% poliéster 70 cm en tobillo para ajuste
- 5.10.** Refuerzo tipo pañalera en la misma tela
- 5.11.** Refuerzo en la rodilla y pliegue para doblés con forro tipo popelina 65% poliéster, 35% algodón
- 5.12.** Cierre del pantalón metálico No. 5 fijo con seguro de color del pantalón de 18 cm
- 5.13.** Pretina de la misma tela gabardina y siete trabillas para cinturón de 1.5 cm de ancho por 6 cm de alto con costura de refuerzo.
- 5.14.** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.15.** Tolerancia en medidas de hasta 10 cm $\pm$ 0.5 cm.
- 5.16.** Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm$ 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1.** Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2.** Tela de 240 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1.** Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1.** 65 $\pm$ 3% poliéster
 - 7.1.2.** 35 $\pm$ 3% algodón
- 7.2.** Masa por unidad de área
 - 7.2.1.** 240 $\pm$ 10 g/m²
- 7.3.** Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1.** Urdimbre 830 N mínimo
 - 7.3.2.** Trama 370 N mínimo
- 7.4.** Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1.** Urdimbre 48.1 N mínimo
 - 7.4.2.** Trama 35.9 N mínimo
- 7.5.** Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1.** Urdimbre $\pm$ 2%
 - 7.5.2.** Trama $\pm$ 2%.
- 7.6.** Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1.** cambio 4 transferencia 3-2
- 7.7.** Tipo de ligamento: sarga 3/1 visual
- 7.8.** Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1.** Longitudinal 38 $\pm$ 2 hilos/cm,
 - 7.8.2.** Transversal 20 $\pm$ 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1.** NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5.** NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

TEXTILES LUNA Y SOL

CORRIDAS DE TALLAS

CORRIDA DE TALLAS PARA DAMA (centímetros)													
TALLAS	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH			CH		M		G		EG		EEG	EEEE
Contorno de busto	97	99	103	107	111	115	119	123	127	131	135	139	143
Contorno cintura	68	72	76	80	84	88	92	96	100	104	108	112	114
Contorno cadera	94	96	100	104	108	112	116	120	124	128	132	136	140
Largo manga corta	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
Largo manga larga	58	59	59	59	60	60	60	61	61	61	61	62	62
Largo total blusa	65	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Largo total bata	92	93	93	94	94	95	95	96	96	97	97	98	98
Largo total pantalón	110	111	111	111	112	112	112	113	113	113	114	114	114

Nota: se permitirá la inclusión de tallas extra adicionales, en caso de requerirse.

CORRIDA DE TALLAS PARA CABALLERO Y UNISEX (centímetros)												
TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEE
Contorno de pecho	87	91	96	101	106	111	116	121	126	131	136	141
Holgura de contorno de pecho	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Contorno cuello (pulgadas)	13"	13"	13.5"	14"	14.5"	15"	15.5"	16.5"	17.5"	18.5"	19.5"	20"
Largo manga corta	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
Largo manga larga	60	61	61	61	62	62	62	63	63	63	64	64
Longitud puño cerrado	9	10	10	10	11	11	11	12	12	12	13	13
Largo total camisa	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83
Largo total bata	93	93	93	96	96	96	99	99	99	102	102	102
Contorno cintura	80	84	88	92	96	100	104	108	112	116	120	124
Largo total pantalón	110	111	111	112	112	113	113	114	114	115	115	116

Nota: se permitirá la inclusión de tallas extra adicionales, en caso de requerirse

ATENTAMENTE


Sonia Iseia González Irigoyen
Representante Legal
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, para dar cumplimiento a los compromisos contractuales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación (LAS PARTICIPANTES) a fin de otorgar los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades sustantivas del personal adscrito a LAS PARTICIPANTES señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente Anexo Técnico; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** consta de 160 partidas que se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA

TEXTILES

LUNA Y SOL

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
19	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO	PIEZA
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
21	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
22	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
24	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
25	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
26	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
27	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA
29	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
31	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
32	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
33	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
34	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
35	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
36	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
38	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
39	COIP01	COIPA	PIEZA
40	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
44	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
46	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
47	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
48	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
50	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR

TEXTILES

LUNA Y SOL

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
55	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
56	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
57	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
58	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
60	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
61	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
62	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
64	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
68	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 100% POLIÉSTER	PIEZA
69	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
70	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
73	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
75	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA
77	TSCS01	SACO PARA CABALLERO	PIEZA
78	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
79	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
86	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
88	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
89	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO



TEXTILES

LUNA Y SOL

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
90	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
91	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
92	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
93	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
94	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
95	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
96	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
97	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA)	CONJUNTO
98	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
99	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
100	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA)	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
102	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
103	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
104	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
105	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO	PAR
106	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
108	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
109	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
111	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
113	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
114	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
115	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
116	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
117	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
118	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR

TEXTILES

LUNA Y SOL

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
121	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
122	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
124	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
125	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
126	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
127	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
128	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
130	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
131	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
132	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
133	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
134	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
135	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
136	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR
138	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
139	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
144	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
145	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
146	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
154	EPT01	PETO DE TELA	PIEZA
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron dos **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE III. Demanda Agregada**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar por cada partida para cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

Los LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 19 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39, 59 del RLAASSP:

19 partidas con abastecimiento simultaneo:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

El resto de las 141 partidas se adjudicarán por partida completa al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES.

1. Calidad.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

2. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en inciso b) del numeral VIII del presente Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el APÉNDICE V del presente Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II y III**, y de conformidad al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES previsto en el numeral VII, inciso c).

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita (tres) días hábiles previos.

LAS PARTICIPANTES entregarán, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la emisión del fallo, a los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II y III**. En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

a. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **140 (ciento cuarenta) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.¹

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y ubicaciones señaladas en los **APÉNDICES III y IV** respectivamente.

¹ Precisión 9 de la Junta de Aclaraciones

b. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la partida a la cual pertenecen, así como la talla y razón social del PROVEEDOR, en los casos que aplique el abastecimiento simultaneo, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando a marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del PROVEEDOR, en caso de abastecimiento simultaneo.

Para los bienes de las partidas de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectué la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

c. Pruebas de calidad a los bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el PROVEEDOR tenga el 50% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la CONVOCANTE; la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el PROGRAMA DE FABRICACIÓN entregado por los PROVEEDORES; este porcentaje no podrá exceder de los **70²** días naturales posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a LAS PARTICIPANTES, de conformidad a lo señalado en el numeral **V, inciso d).**

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la **CONVOCANTE**.

² Precisión 14 de la Junta de Aclaraciones

TEXTILES LUNA Y SOL

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Para las partidas que a continuación se enlistan no se realizarán pruebas de calidad.

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIOS Y UNIFORMES			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL I	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
39	COIP01	COIPA	PIEZA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
73	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
131	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA ³	PIEZA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
154	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

d) Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

³ Se agregan las partidas 107, 131 y 151. Precisión 5 de la Junta de Aclaraciones

TEXTILES LUNA Y SOL

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales directamente a la **CONVOCANTE**, quien entregará los resultados a cada una de **LAS PARTICIPANTES**. El costo de las pruebas para cada partida se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles** a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico y en los **APÉNDICES I y II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes, **terminados señalados en el numeral V, inciso c)** en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico, **para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V, inciso a).**⁴

Procedimiento para la toma de muestras

En el formato **Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, se determinan LA O LAS PARTICIPANTE(S) que llevarán a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla en el inciso d) Muestreo, apartado Procedimiento para la toma de muestras:

- i. Una vez emitido el fallo, **conforme al FORMATO Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestras CONVOCANTE**, los LICITANTES adjudicados, son conocedores de la institución o las instituciones que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen.
- ii. **LA PARTICIPANTE** designada informará a los **PROVEEDORES** de los bienes que se les hará las pruebas y a los laboratorios designados, los domicilios de las instalaciones de los PROVEEDORES donde se fabriquen los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- iii. **LA PARTICIPANTE** designada elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:

⁴ Precisión 17 de la Junta de Aclaraciones.

- a) **LA PARTICIPANTE** designará sus representantes que asistirá a la misma.
 - b) A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma
 - c) Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestra.
 - d) Al representante de la **CONVOCANTE** y de la **DIRECCIÓN GENERAL REQUIRIENTE** que acudirá al acto.
- iv. **LA PARTICIPANTE** levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.
- v. Una vez emitidos y entregados de los informes de resultados por los laboratorios designados, **LA PARTICIPANTE** entregará copia de dichos informes a **LA CONVOCANTE** y a cada de **LAS PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el **PROVEEDOR** el resultado

Se incluye el **FORMATO Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, en dicho archivo se incluye el precio estimado por una muestra por partida, la institución que realizará el seguimiento para que el laboratorio designado lleve a cabo la toma de muestras, coordine a los proveedores y a los servidores públicos que intervendrán en la toma de muestras y reciba del laboratorio el resultado de las pruebas que se practiquen a los bienes adjudicados y entregará copia de dichos informes a **LA CONVOCANTE** y a cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestras.⁵

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de **LAS PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega establecidos en el **APÉNDICE IV**.

⁵ Precisión 6 de la Junta de Aclaraciones



VII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes conforme a lo establecido en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA.**

Asimismo, se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin incluir los seis Apéndices, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.

- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.**

- c) El LICITANTE deberá de presentar un **PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** por cada una de las partidas ofertadas, el cual deberá contemplar los **140 (ciento cuarenta) días naturales** siguientes a la emisión del fallo establecidos para la entrega de los BIENES, de conformidad al numeral V, inciso a) Plazo y lugar de entrega, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO. PROGRAMA DE FABRICACIÓN.**⁶

Los **PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** se podrán agrupar por una, dos o más partidas cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes.

- d) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos**, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes; así mismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió

⁶ Precisión 15 de la Junta de Aclaraciones

TEXTILES LUNA Y SOL

satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste la entrega de los bienes.

- e) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso c).
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas** establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los **bienes que entregará en caso de resultar adjudicado están garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en el **numeral V, inciso c) Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los PROGRAMAS DE FABRICACIÓN de los PROVEEDORES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad. Adicionalmente a que en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico y en los



TEXTILES LUNA Y SOL

APÉNDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes, **terminados** en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, **para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral V, inciso a).**⁷

- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, para la aceptación y cumplimiento de la información incluida en los seis Apéndices del Anexo 1. Anexo Técnico, conforme **FORMATO ACEPTACIÓN DE APÉNDICES**.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

⁷ Precisión 18 de la Junta de Aclaraciones

TEXTILES LUNA Y SOL

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

IX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

X. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total de los BIENES se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los BIENES.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite la entrega de la totalidad de los BIENES y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a PROVEEDORES.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.



TEXTILES LUNA Y SOL

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan LAS PARTICIPANTES en cada contrato.

LAS PARTICIPANTES proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que EL LICITANTE adjudicado deberá acreditar ante LAS PARTICIPANTES que son micro, pequeñas y medianas empresas.
- ii. Previo al pago del anticipo, el LICITANTE deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el Licitante adjudicado.
- v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen LAS PARTICIPANTES.
- vi. En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.⁸

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la

⁸ Precisión 8 de la Junta de Aclaraciones

TEXTILES LUNA Y SOL

Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en este Anexo Técnico y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, **LAS PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y el **OFERENTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en



TEXTILES LUNA Y SOL

términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Vestuario y Uniformes.
APÉNDICE II	Catálogo de Bienes de Calzado y Equipo de Protección Personal.
APÉNDICE III	Demanda Agregada.
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega.
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VI	Instituciones Participantes.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023.

TEXTILES
LUNA Y SOL



TEXTILES LUNA Y SOL

FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada Número LA-06-700-006000993-N-2-2023, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el que mi representada, la empresa **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente proposición económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
13	CAMS01	74	134	\$ 372.50	15.00%	2,626	3,806	\$ 372.50	15.00%
19	CMIS01	16,081	24,581	\$ 680.48	20.00%	4,788	5,929	\$ 680.48	20.00%
21	CMIS03	755	1,355	\$ 405.00	15.00%	7,934	11,935	\$ 410.00	15.00%
22	CMIS04	116	284	\$ 403.46	15.00%	1,568	2,642	\$ 403.46	15.00%
23	CMIS05	189	220	\$ 423.84	20.00%	25,533	39,230	\$ 435.00	20.00%
43	FILP01	29	64	\$ 504.00	18.00%	75,684	113,819	\$ 520.00	18.00%
44	FILP02	67	83	\$ 432.50	18.00%	14,289	23,591	\$ 432.50	18.00%
45	FILP03	130	242	\$ 422.50	18.00%	33,777	57,036	\$ 427.50	18.00%

TEXTILES LUNA Y SOL

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
57	PANT02	19,100	29,663	\$ 346.50	25.00%	2,399	2,530	\$ 347.75	25.00%
58	PANT03	7,342	11,629	\$ 332.00	20.00%	1,484	1,800	\$ 335.00	20.00%
62	PANT07	11,448	24,457	\$ 898.45	25.00%	12,980	17,270	\$ 898.45	25.00%
63	PANT08	32,182	38,938	\$ 907.50	25.00%	3,583	5,125	\$ 907.00	25.00%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**.
- Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO, inciso v), de la CONVOCATORIA.
- Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
- Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el Formato C3. Precio Máximo de Referencia, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE


Sonia Isela González Irigoyen
Representante Legal

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

EXPEDIENTE: E-2023-00033067

PARTIDA 44.- FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	27	27	\$354.65	2	4	\$354.65	\$9,575.55	\$9,575.55	\$709.30	\$1,418.60	\$10,284.85	\$10,994.15
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0	0	\$354.65	126	175	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$44,685.90	\$62,063.75	\$44,685.90	\$62,063.75
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	0	0	\$354.65	24	32	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$8,511.60	\$11,348.80	\$8,511.60	\$11,348.80
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$354.65	1,470	1,580	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$521,335.50	\$560,347.00	\$521,335.50	\$560,347.00
SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0	0	\$354.65	2	4	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$709.30	\$1,418.60	\$709.30	\$1,418.60
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	0	0	\$354.65	9,019	13,224	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$3,198,588.35	\$4,689,891.60	\$3,198,588.35	\$4,689,891.60
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	0	0	\$354.65	331	827	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$117,389.15	\$293,295.55	\$117,389.15	\$293,295.55
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	8	16	\$354.65	147	338	\$354.65	\$2,837.20	\$5,674.40	\$52,133.55	\$119,871.70	\$54,970.75	\$125,546.10
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	0	0	\$354.65	6	11	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$2,127.90	\$3,901.15	\$2,127.90	\$3,901.15
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	0	0	\$354.65	254	581	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$90,081.10	\$206,051.65	\$90,081.10	\$206,051.65
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	0	0	\$354.65	852	1,704	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$302,161.80	\$604,323.60	\$302,161.80	\$604,323.60
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	0	0	\$354.65	131	325	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$46,459.15	\$115,261.25	\$46,459.15	\$115,261.25
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	0	0	\$354.65	2	5	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$709.30	\$1,773.25	\$709.30	\$1,773.25
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	0	0	\$354.65	35	97	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$12,412.75	\$34,401.05	\$12,412.75	\$34,401.05
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	0	0	\$354.65	76	190	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$26,953.40	\$67,383.50	\$26,953.40	\$67,383.50
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	0	0	\$354.65	515	1,282	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$182,644.75	\$454,661.30	\$182,644.75	\$454,661.30
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	0	0	\$354.65	2	5	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$709.30	\$1,773.25	\$709.30	\$1,773.25

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

EXPEDIENTE: E-2023-00033067

PARTIDA 44.- FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	0	0	\$354.65	158	395	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$56,034.70	\$140,086.75	\$56,034.70	\$140,086.75
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	0	0	\$354.65	80	200	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$28,372.00	\$70,930.00	\$28,372.00	\$70,930.00
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	26	26	\$354.65	0	0	\$354.65	\$9,220.90	\$9,220.90	\$0.00	\$0.00	\$9,220.90	\$9,220.90
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	0	0	\$354.65	2	2	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$709.30	\$709.30	\$709.30	\$709.30
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	0	0	\$354.65	4	7	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$1,418.60	\$2,482.55	\$1,418.60	\$2,482.55
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0	0	\$354.65	1	2	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$354.65	\$709.30	\$354.65	\$709.30
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	0	0	\$354.65	134	326	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$47,523.10	\$115,615.90	\$47,523.10	\$115,615.90
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	0	0	\$354.65	636	1,590	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$225,557.40	\$563,893.50	\$225,557.40	\$563,893.50
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	0	0	\$354.65	8	16	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$2,837.20	\$5,674.40	\$2,837.20	\$5,674.40
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	0	0	\$354.65	70	175	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$24,825.50	\$62,063.75	\$24,825.50	\$62,063.75
SECRETARIA DE SALUD	0	0	\$354.65	198	484	\$354.65	\$0.00	\$0.00	\$70,220.70	\$171,650.60	\$70,220.70	\$171,650.60
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	4	10	\$354.65	4	10	\$354.65	\$1,418.60	\$3,546.50	\$1,418.60	\$3,546.50	\$2,837.20	\$7,093.00
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	2	4	\$354.65	0	0	\$354.65	\$709.30	\$1,418.60	\$0.00	\$0.00	\$709.30	\$1,418.60
TOTAL ADJUDICADO	67	83		14,289	23,591		\$23,761.55	\$29,435.95	\$5,067,593.85	\$8,366,548.15	\$5,091,355.40	\$8,395,984.10

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

EXPEDIENTE: E-2023-00033067

PARTIDA 45.- FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	6	6	\$346.45	1	2	\$350.55	\$2,078.70	\$2,078.70	\$350.55	\$701.10	\$2,429.25	\$2,779.80
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0	0	\$346.45	34	47	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$11,918.70	\$16,475.85	\$11,918.70	\$16,475.85
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	0	0	\$346.45	1	2	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$350.55	\$701.10	\$350.55	\$701.10
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	0	0	\$346.45	23	30	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$8,062.65	\$10,516.50	\$8,062.65	\$10,516.50
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$346.45	33	40	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$11,568.15	\$14,022.00	\$11,568.15	\$14,022.00
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	0	0	\$346.45	63	63	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$22,084.65	\$22,084.65	\$22,084.65	\$22,084.65
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	0	0	\$346.45	12,904	18,922	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$4,523,497.20	\$6,633,107.10	\$4,523,497.20	\$6,633,107.10
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	0	0	\$346.45	688	1,720	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$241,178.40	\$602,946.00	\$241,178.40	\$602,946.00
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	0	0	\$346.45	119	284	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$41,715.45	\$99,556.20	\$41,715.45	\$99,556.20
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	0	0	\$346.45	8	17	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$2,804.40	\$5,959.35	\$2,804.40	\$5,959.35
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	0	0	\$346.45	309	721	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$108,319.95	\$252,746.55	\$108,319.95	\$252,746.55
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	18	40	\$346.45	0	0	\$350.55	\$6,236.10	\$13,858.00	\$0.00	\$0.00	\$6,236.10	\$13,858.00
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	0	0	\$346.45	130	260	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$45,571.50	\$91,143.00	\$45,571.50	\$91,143.00
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	0	0	\$346.45	383	955	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$134,260.65	\$334,775.25	\$134,260.65	\$334,775.25
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	0	0	\$346.45	2	5	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$701.10	\$1,752.75	\$701.10	\$1,752.75
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	0	0	\$346.45	287	718	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$100,607.85	\$251,694.90	\$100,607.85	\$251,694.90
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	0	0	\$346.45	607	1,515	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$212,783.85	\$531,083.25	\$212,783.85	\$531,083.25
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	0	0	\$346.45	20	50	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$7,011.00	\$17,527.50	\$7,011.00	\$17,527.50
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	0	0	\$346.45	92	230	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$32,250.60	\$80,626.50	\$32,250.60	\$80,626.50
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	15	15	\$346.45	0	0	\$350.55	\$5,196.75	\$5,196.75	\$0.00	\$0.00	\$5,196.75	\$5,196.75
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	0	0	\$346.45	8	8	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$2,804.40	\$2,804.40	\$2,804.40	\$2,804.40
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	0	0	\$346.45	1	2	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$350.55	\$701.10	\$350.55	\$701.10
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2	2	\$346.45	4	6	\$350.55	\$692.90	\$692.90	\$1,402.20	\$2,103.30	\$2,095.10	\$2,796.20
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	6	14	\$346.45	0	0	\$350.55	\$2,078.70	\$4,850.30	\$0.00	\$0.00	\$2,078.70	\$4,850.30
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0	0	\$346.45	2	4	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$701.10	\$1,402.20	\$701.10	\$1,402.20
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	0	0	\$346.45	115	282	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$40,313.25	\$98,855.10	\$40,313.25	\$98,855.10

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

EXPEDIENTE: E-2023-00033067

PARTIDA 45.- FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	0	0	\$346.45	7	16	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$2,453.85	\$5,608.80	\$2,453.85	\$5,608.80
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	0	0	\$346.45	667	1,668	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$233,816.85	\$584,717.40	\$233,816.85	\$584,717.40
SECRETARIA DE SALUD	0	0	\$346.45	370	918	\$350.55	\$0.00	\$0.00	\$129,703.50	\$321,804.90	\$129,703.50	\$321,804.90
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	8	19	\$346.45	0	0	\$350.55	\$2,771.60	\$6,582.55	\$0.00	\$0.00	\$2,771.60	\$6,582.55
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	10	25	\$346.45	16	40	\$350.55	\$3,464.50	\$8,661.25	\$5,608.80	\$14,022.00	\$9,073.30	\$22,683.25
TOTAL ADJUDICADO	65	121		16,894	28,525		\$22,519.25	\$41,920.45	\$5,922,191.70	\$9,999,438.75	\$5,944,710.95	\$10,041,359.20